



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 2282639

RESOLUCION EXENTA N° 1.129/647

ARICA, 14 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Lucio Luciano VARGAS ALAVE nacido el 13/12/1973 en Perú, documento nacional identidad 10034409 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó acogido al Convenio Arica-Tacna el 05 de Junio de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica mediante Parte Policial N° 1581 de fecha 16 de junio de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Informe Policial N° 623 de fecha 07 de junio de 2010, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Lucio Luciano VARGAS ALAVE de nacionalidad PERUANA.

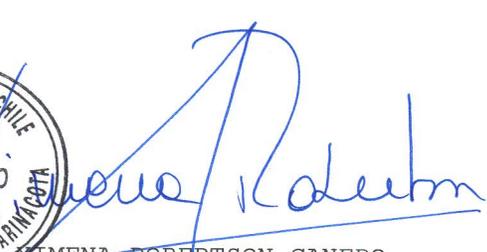
2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE en su oportunidad ARCHÍVESE.




JIMENA ROBERTSON CANEDO
ABOGADA
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA




RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/101
[9274] 14/07/2010